Identificador digital

035-2022-UNAMAD-VRI

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 035-2022-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 08 de marzo de 2022

VISTO:

El Memorando N° 0208-2022-UNAMAD-R-VRI de fecha 03 de marzo de 2022, el Informe N° 022-2022-UNAMAD-VRI/BC-JSGQ de fecha 02 de marzo de 2022, el Memorando N° 0184-2022-UNAMAD-R-VRI de fecha 22 de febrero de 2022, el Documento virtual de fecha 20 de febrero de 2022, la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 071-2017-UNAMAD-VR de fecha 29 de diciembre de 2017, y;

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN V° B° UNAMAD

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 132-2019-SUNEDU/CD de fecha 10 de octubre de 2019, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) otorga Licencia Institucional a la UNAMAD con una vigencia de seis (6) años;

Que, mediante Resolución 018-2020-UNAMAD-AU de fecha 22 de diciembre de 2020, se resuelve encargar a la Dra. Soledad Paucar Sullca, las funciones de Vicerrectora de Investigación a partir del 01 de enero de 2021 hasta el 30 de junio de 2021 y/o hasta que se proclame al nuevo Vicerrector de Investigación mediante Elecciones Generales;

Que, mediante Resolución 002-2020-UNAMAD-AU de fecha 30 de enero de 2020, se aprueba el Estatuto 2019 Reformulado de la UNAMAD y entra en vigencia a partir del 03 de marzo de 2020 con su publicación en el portal web de la UNAMAD;

Que, el artículo 6° de la Ley 30220, establece que: *"son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo";*

Que, el artículo 48° de la Ley 30220, establece que: *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas";*

Que, el artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: *"El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado";*

Que, de conformidad al literal "c" del artículo 210° del Estatuto de la UNAMAD, son deberes de los docentes entre otros, generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación; así como perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, con Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 071-2017-UNAMAD-VRI de fecha 29 de diciembre de 2017 se declara ganador de la ***CONVOCATORIA AL FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN DE DOCENTES 2017*** al proyecto de investigación titulado: CARACTERIZACIÓN ESTACIONAL DE LA CALIDAD LIMNOLÓGICA DEL AGUA DE LA QUEBRADA LOBOYOC, DEL DISTRITO LAS PIEDRAS, PROVINCIA DE TAMBOPATA (2018);

Que, con Documento virtual de fecha 20 de febrero de 2022, la M.Sc. Liset Rodríguez Achata solicita la reconformación del equipo de investigación responsable de la ejecución del proyecto de investigación titulado: CARACTERIZACIÓN ESTACIONAL DE LA CALIDAD LIMNOLÓGICA DEL AGUA DE LA QUEBRADA LOBOYOC, DEL DISTRITO LAS PIEDRAS, PROVINCIA DE TAMBOPATA (2018) debido al lamentable deceso de la M.Sc. Hilda Margarito Soto Benavente, Investigadora Principal del proyecto;

Que, con Memorando N° 0184-2022-UNAMAD-R-VRI de fecha 22 de febrero de 2022 se solicita opinión e i forme sobre la solicitud reconformación del equipo de investigación responsable de la ejecución del proyecto de investigación titulado: CARACTERIZACIÓN ESTACIONAL DE LA CALIDAD LIMNOLÓGICA DEL AGUA DE LA QUEBRADA LOBOYOC, DEL DISTRITO LAS PIEDRAS, PROVINCIA DE TAMBOPATA (2018);

035-2022-UNAMAD-VRI

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 035-2022-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 08 de marzo de 2022

Identificador digital

035-2022-UNAMAD-VRI

Que, con informe N° 022-2022-UNAMAD-VRI/BC-JSGQ de fecha 02 de marzo de 2022 el Director de la Biblioteca Central de la UNAMAD recomienda aceptar la solicitud presentada por la M.Sc. Liset Rodríguez Achata, aprobando la reconformación del equipo de investigación responsable de la ejecución del proyecto de investigación titulado: CARACTERIZACIÓN ESTACIONAL DE LA CALIDAD LIMNOLÓGICA DEL AGUA DE LA QUEBRADA LOBOYOC, DEL DISTRITO LAS PIEDRAS, PROVINCIA DE TAMBOPATA (2018); a fin de que otro miembro del equipo pueda asumir como investigador principal y pueda firmar la carta notarial pata que el proyecto pueda acogerse al beneficio de ampliación para la entrega de informes finales;

Que, con Memorando N° 0208-2022-UNAMAD-R-VRI de fecha 03 de marzo de 2022, la Vicerrectora de Investigación dispone que se proyecte la resolución reconformando el equipo de investigación responsable de la ejecución del proyecto de investigación titulado: CARACTERIZACIÓN ESTACIONAL DE LA CALIDAD LIMNOLÓGICA DEL AGUA DE LA QUEBRADA LOBOYOC, DEL DISTRITO LAS PIEDRAS, PROVINCIA DE TAMBOPATA (2018), documento que consta de seis (06) folios;

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrector(a) de Investigación, de conformidad con la Ley 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la RECONFORMACIÓN del equipo de investigación responsable de la ejecución del proyecto de investigación titulado: CARACTERIZACIÓN ESTACIONAL DE LA CALIDAD LIMNOLÓGICA DEL AGUA DE LA QUEBRADA LOBOYOC, DEL DISTRITO LAS PIEDRAS, PROVINCIA DE TAMBOPATA (2018), ganador de la ***CONVOCATORIA AL FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN DE DOCENTES 2017,*** el cual estará conformado de la siguiente manera:

Titulo	CARACTERIZACIÓN ESTACIONAL DE LA CALIDAD LIMNOLÓGICA DEL AGUA DE LA QUEBRADA LOBOYOC, DEL DISTRITO LAS PIEDRAS, PROVINCIA DE TAMBOPATA (2018)
Código Proyecto	2017-VRI-D-013

N°	Integrante	Participación
1	Liset RODRÍGUEZ ACHATA	Investigador Principal
2	Hilda Margarita SOTO BENAVENTE	Co-Investigador
3	Adenka Estela MUÑOZ USHÑAHUA	Asistente de Investigación

ARTÍCULO 2°: REMITIR la presente a la Dirección General de Investigación (DIGI), para conocimiento y demás fines;

ARTÍCULO 3°: DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) de la UNAMAD publique lo resuelto en la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN UNAMAD

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

Dra. [illegible] Almanza Huaman

VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN

UNAMAD

C.c.:
R
DIGI
OTI
Interesados
LMAH/VRI
LKAN/Secre
Archivo

035-2022-UNAMAD-VRI